



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	SERVIDUMBRE
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
Demandado:	CONSUELO ÁLZATE RESTREPO Y OTROS
Radicado	050014003014-2020-00192- 00
Asunto	NO ES DE RECIBO NOTIFICACIÓN

Mediante memorial que antecede, el apoderado judicial aporta guía de citación personal indicando que con la misma se da cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del 27 de julio de 2021 en el cual se requirió:

“En igual sentido se incorporan memoriales de notificación por aviso del señor SEGUNDO TEOLINDO BELTRÁN JIMÉNEZ, anexo digital No 44, sin embargo, previo a emitir pronunciamiento se requiere a la parte actora para que aporte el formato de citación personal debidamente enviado a este, dado que la constancia anexo digital No 23, solo contiene la certificación de la empresa de mensajería”

Ahora en anexo digital No 23 y 24 se aporta certificado de "enviamos" No **1020010434213**, se observa que en la citación para la notificación personal anexo digital No 65, se evidencia la guía No **1020007774613**; en igual sentido, se evidencia que no se realizó de manera correcta dado que no se indicó el número de radicado actual del proceso ni el nombre del Despacho.

Por lo tanto, deberá realizarse nuevamente la citación para la notificación personal, en debida forma, previo a continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac3d31da56175351358ded0250766789ed8bdce7224937bd253d7e9db70ac86**

Documento generado en 06/08/2021 03:30:11 PM